INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. __04__

Bogotá, MAYO 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN FELIPE PRIETO POLANIA Identificación 1.014.261.016 Nacionalidad Colombiana Dirección: CRA 82 # 82 -17 Teléfono de contacto 3114986340 E-mail de contacto: juan.felipe.prieto@outlook.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANGY CATHERIN LIZARAZO TUNAROZA Cargo: Oficial Requerimientos Judiciales DISAN y/o quien haga sus veces Resolución de nombramiento (No. 00000100 fechada 05 DE ENERO DE 2024. Teléfono de contacto 3232760712 E-mail de contacto: angy.lizarazo@buzonejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	134-CENACPERSONAL-2024 Fecha de suscripción 27 DE ENERO DE 2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 1146101046243 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 31-01-2024 Aprobado por: TC. ROZO CALLE JOSÉ EDUARDO
5. CRP	No. 17924 Fecha expedición: 31/01/2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DISAN Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 30.400.000 COP
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01-02-2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30-09-2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES** ✓ .De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

DISAN

	✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. Obligaciones Especificaciones **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Recibir, Revisar, Clasificar, Radicar y Controlar Documentos, Datos, Elementos y Correspondencia Relacionada con Asuntos de Competencia de la Dirección de Sanidad de Ejército, cumpliendo a cabalidad con los términos judiciales. 2. Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la fuerza. 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – dirección de sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos judiciales y diferentes unidades de la fuerza. 4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y establecimientos de sanidad militar a diferentes entidades del estado. 5. Verificar el correcto cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los establecimientos de sanidad militar, para cumplir cabalmente con lo ordenado. 6. Realizar el seguimiento permanente al cumplimiento efectivo de los fallos de tutela, y diferentes requerimientos jurídicos, informando por escrito oportunamente, las dificultades que se presenten para dar completo cumplimiento a los fallos o decisiones judiciales. 7. Diariamente deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados, dando prelación al cumplimiento de los términos legales, de acuerdo al criterio jurídico del profesional de derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la dirección de sanidad. 8. Las respuestas que emitan deben estar orfeadas y asociadas en la bandeja de entrada y salida de cada usuario. 9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, celeridad, eficiencia, ética, transparencia y profesionalismo. 11. El contratista deberá tener a fecha 29 de cada mes, el orfeo que le fue asignado, con un número inferior a treinta y cinco (35) requerimientos en su bandeja de entrada y salida.

DISAN

	12. El contratista no deberá tener a fecha 29 de cada mes, requerimientos del mes inmediatamente anterior, en su bandeja de entrada y salida en el orfeo que le fue asignado. 13. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, oficial de gestión jurídica o del oficial de gestión de medicina laboral, no debe superar los cinco (5) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 14. El contratista de acuerdo a la clasificación prioritaria que realice a la documentación de requerimientos jurídicos que le son asignados, y que no son de competencia del señor Director de Sanidad del Ejército, deberá remitirlo por competencia al funcionario que deba dar cumplimiento al fallo de tutela, a la petición o al requerimiento, conforme al marco legal vigente, imponiendo una fecha máxima de tres (3) días para que se informe las acciones tomadas; haciendo seguimiento permanente de su cumplimiento, y recabando las veces necesarias y/o compulsando las acciones disciplinarias y penales que sean pertinentes en contra del funcionario renuente. 15. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que le ha sido asignado, y debe tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. 16. Diariamente el contratista debe realizar acciones para dar cumplimiento efectivo a los fallos de tutela y sentencias judiciales, informando permanentemente a los despachos judiciales de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la orden judicial; y reiterando máximo cada 15 días a los despachos judiciales para que efectúen pronunciamiento. 17. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 18. El contratista debe realizar visita a los despachos judiciales para impulsar el trámite de las acciones de tutela a su cargo, en caso de ser necesario. 19. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 20. El contratista debe realizar el seguimiento y recolección de las firmas de todos los documentos que genera. 21. Se deben impugnar los fallos de tutela dentro del término legal, si no están conforme a derecho. 22. Si la asignación por Orfeo de un fallo de tutela, es entregado a un abogado de manera extemporánea de acuerdo a los términos legales dados por el despacho judicial, aun así, se debe dar respuesta inmediata al juzgado o requirente, con el fin de evitar un pronunciamiento en contra de la institución 23. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 24. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por el contratista inmediatamente por competencia, conforme al artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento

DISAN

<table>
<tr><td></td><td>permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento.
25. El contratista autoriza el MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
26. El contratista no debe realizar trámites, activaciones, y demás, que no obedezcan al cumplimiento de una orden judicial o fallos de tutela.
27. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros.
28. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.
29. El contratista debe hacer entrega bimensual del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación trd y normatividad exigida de archivo del ejército nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada.

GENERALES DISAN
Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la dirección de sanidad de ejército, cumpliendo a cabalidad con los términos judiciales</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>MAYO 2024</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>1 Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – dirección de sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos judiciales y diferentes unidades de la fuerza.
2 Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y establecimientos de sanidad militar a diferentes entidades del estado.
3 Verificar el correcto cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los establecimientos de sanidad militar, para cumplir cabalmente con lo ordenado.

<table>
<tr><td>RADICADO</td><td>FECHA_RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr>
<tr><td>2024325008578573</td><td>2024-04-20</td><td>Asunto: Remisión por Competencia Radicado int: No. 2024340000526932 Accionante: YOLIMA PEREZ MELO</td></tr>
<tr><td>2024325000854221</td><td>2024-04-20</td><td>Asunto: Respuesta Admisión de tutela/ Impugnación Referencia Tutela 2024-0067 Accionante: YOLIMA PEREZ MELO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

DISAN

	2024325008597903	2024-04-20	Asunto: Orden de cumplimiento a fallo Referencia: Tutela: 20001-3121-002-2016-00183-00 Accionante: ESPERANZA BECERRA LOZANO en representación de sus hijas TERESA CAROLINA y MAIRA ALEJANDRA CORREDOR BECERRA.
	2024325008600553	2024-04-20	Asunto: Orden de cumplimiento a fallo Referencia: Tutela: 20001-3121-002-2016-00183-00 Accionante: ESPERANZA BECERRA LOZANO en representación de sus hijas TERESA CAROLINA y MAIRA ALEJANDRA CORREDOR BECERRA.
	2024325008674343	2024-04-20	acta de compromiso de reserva de servidor publico o asesor contratista
	2024325000867811	2024-04-20	Asunto: Orden Cumplimiento Fallo de Tutela Radicado int: No. 2024340000544552 Accionante: CARLOS ALBEIRO ALFONSO MARIN
	2024325000868011	2024-04-20	Asunto: Informe de Cumplimiento Referencia Tutela 2024-00085 Accionante: CARLOS ALBEIRO ALFONSO MARIN.
	2024325008699163	2024-04-20	Asunto: Orden de Cumplimiento Radicado int: No. 2024340000561242 Accionante: AMANDA ESTHER MENDEZ AVILA en su condición de agente oficioso de su hija LEONELA SALOME NAGLES MENDEZ.
	2024325000869491	2024-04-20	Asunto: Informe de Cumplimiento Referencia: 5400131600052024-00134-00 Accionante: AMANDA ESTHER MENDEZ AVILA en su condición de agente oficioso de su hija LEONELA SALOME NAGLES MENDEZ
	2024325000881691	2024-04-20	Asunto: Solicitud de apoyo para cumplimiento a fallo tutela Radicado: Fallo Tutela: 54-498-31-05-001-2013-00026-00 Accionante: CARMEN TERESA MOSQUERA CARRASCAL

DISAN

	2024325000895341	2024-04-20	Asunto ACTIVACION DE SERVICIOS EN SALUD Radicado: Tutela: 2021-00258-00 RAFAEL DE JESUS BENITEZ BALDOVINO
	2024325000897191	2024-04-20	Asunto: Cumplimiento Fallo Tutela Radicado: 2021-00204 Accionante: CARMEN TERESA MOSQUERA CARRASCAL Accionada: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL Y EL HOSPITAL MILITAR DE OCAÑA
	2024325009030913	2024-04-20	Asunto: Orden de Cumplimiento Radicado: Tutela No. 2021-00258-00 Accionante: RAFAEL DE JESUS BENITEZ BALDOVINO
	2024325000899151	2024-04-20	Asunto: Informe activación en servicios de salud dentro del Subsistema de Salud de las F.F.M.M Referencia: Tutela No. 2021-00258-00 Accionante: RAFAEL DE JESUS BENITEZ BALDOVINO
	2024325000899481	2024-04-20	Asunto: Inaplicación de Sancion-Cumlimiento Fallo de Tutela Radicado: Tutela No. 2021-00258-00 Accionante: RAFAEL DE JESUS BENITEZ BALDOVINO
	2024325000911491	2024-04-20	Asunto: Orden Cumplimiento Fallo de Tutela Radicado int: No. 2024340000584892 Accionante: ANA CRISTINA VALDERRAMA PEREZ
	2024325000912581	2024-04-20	Asunto: Informe incidente de desacato Referencia: 2019-00053-02 Accionante: Ana Cristina Valderrama Pérez A/O YOJHAN STIBEN RODRIGUEZ VALDERRAMA.
	2024325009178113	2024-04-20	Asunto: Orden de cumplimiento al fallo de Tutela Radicado: Fallo de Tutela 151763153001-2024-00035-00 Accionante: TERESA ARIAS DE ORTIZ
	2024325000916711	2024-04-20	Asunto: Impugnación fallo de tutela Referencia: 151763153001-2024-00035-00 Accionante: TERESA ARIAS DE ORTIZ.

DISAN

	2024325009405703	2024-04-20	Asunto: Orden de cumplimiento Referencia: 2024340000591242 Accionante: Karen Lorena Rizo Rizo A/O de la niña LUCIANA VILLAMIL RIZO
	2024325000941011	2024-04-20	Asunto: Informe incidente de desacato Referencia: 68001-31-10-002-2021-00664-00
	2024325009432613	2024-04-18	Asunto: Orden de Cumplimiento Radicado int: No. 2024340000604862 Accionante: ROIBER LUIS GUZMAN MEDINA
	2024325000943081	2024-04-18	Asunto: Respuesta Admisión de tutela/ Impugnación Referencia Tutela 234173105001-2024-000-85-00 Accionante: ROIBER LUIS GUZMAN MEDINA
	2024325009457513	2024-04-20	Asunto: Orden de Cumplimiento Radicado int: No. 2024340000604402 Accionante: MYRIAM CARDENAS LAGUADO
	2024325000946791	2024-04-20	Asunto: Respuesta Incidente de Desacato Referencia: 2023-00327 Accionante: MYRIAM CARDENAS LAGUADO.
	2024325009800203	2024-04-22	Asunto: Orden de cumplimiento a fallo Referencia: Tutela: 110013110017-2024-000-88-00 ALEXIS JAVIER ERAZO ANGULO
	2024325009808183	2024-04-22	Asunto: Orden de cumplimiento a fallo Referencia: Tutela: 110013110017-2024-000-88-00 ALEXIS JAVIER ERAZO ANGULO
	2024325000976331	2024-04-22	Asunto: Informe de Cumplimiento Radicado: 110013110017-2024-000-88-00 ALEXIS JAVIER ERAZO ANGULO

DISAN

	2024325000987341	2024-04-23	Asunto: Informe Acción de Tutela-Consulta por Impugnación Radicado: 15001-3333-012-2024-00048-00 Accionante: MARIA LIBY REYES
	2024325009937913	2024-04-23	Asunto: Orden Cumplimiento Radicado: Fallo Tutela: 15001-3333-012-2024-00048-00 Accionante: MARIA LIBY REYES
	2024325009942103	2024-04-23	Asunto: Orden Cumplimiento Radicado: Fallo Tutela: 15001-3333-012-2024-00048-00 Accionante: MARIA LIBY REYES
	2024325009947953	2024-04-23	Asunto: Orden de Cumplimiento Radicado int: No. 2024340000632592 Accionante: JOSE JOAQUIN ORTIZ PEREZ
	2024325000989391	2024-04-23	Asunto: Informe incidente de desacato Referencia: 470013109005-2018-000-43-00 Accionante: JOSE JOAQUIN ORTIZ PEREZ.
	2024325009987533	2024-04-23	Asunto: Orden Cumplimiento Fallo de Tutela Radicado int: No. 2024340000633702 Accionante: Carmen Teresa Mosquera Carrascal
	2024325010083933	2024-04-24	Asunto: Orden de cumplimiento a fallo Referencia: Tutela: 20001-3121-002-2016-00183-00 Accionante: ESPERANZA BECERRA LOZANO en representación de sus hijas TERESA CAROLINA y MAIRA ALEJANDRA CORREDOR BECERRA.
	2024325010087673	2024-04-24	Asunto: Orden de Cumplimiento Acción de Tutela Referencia: Tutela: 20001-3121-002-2016-00183-00 Accionante: ESPERANZA BECERRA LOZANO en representación de sus hijas TERESA CAROLINA y MAIRA ALEJANDRA CORREDOR BECERRA.
	2024325001003421	2024-04-24	Asunto: Revocatoria de Sanción Radicado: 20001-3121-002-2016-00183-00 Accionante: ESPERANZA BECERRA LOZANO en representación de sus hijas TERESA CAROLINA y MAIRA ALEJANDRA CORREDOR BECERRA.

DISAN

	2024325010140093	2024-04-24	Asunto: Orden de Cumplimiento de Tutela Radicado int: No. 2024340000647362 Accionante: Maria Helena Gelves Moncada A/O JUAN FELIPE RAMOS GELVES.
	2024325001008501	2024-04-24	Asunto: Solicitud de Apoyo ? Cumplimiento de Tutela- 2023-00007-03.
	2024325001030361	2024-04-26	Asunto: Oficio No. 0538-auto del veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024) PREVIO A DAR APERTURA DESACATO por incumplimiento a la Tutela, proferida por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga.
	2024325001031401	2024-04-26	Asunto: Informe de Cumplimiento-Tramite incidental Referencia Tutela 2023-00007-00 Accionante: Maria Helena Gelves Moncada A/O JUAN FELIPE RAMOS GELVES.
	2024325010382163	2024-04-26	Asunto: Orden de Cumplimiento-Acción de Tutela Radicado int: No. 2024340000640382 Accionante: JOSE FRANCISCO HERRERA SOTO
	2024325010384423	2024-04-26	Asunto: Orden de Cumplimiento-Acción de Tutela Radicado int: No. 2024340000350392 Accionante: JOSE FRANCISCO HERRERA SOTO Asunto: Orden de Cumplimiento-Acción de Tutela Radicado int: No. 2024340000350392 Accionante: JOSE FRANCISCO HERRERA SOTO
	2024325001033431	2024-04-26	Asunto: Informe de Cumplimiento Radicado: 54-001-33-33-002-2024-00041-00 Accionante: JOSE FRANCISCO HERRERA SOTO
	2024325001047991	2024-04-29	Asunto: Orden Cumplimiento Fallo de Tutela Radicado int: No. 2024340000661382 Accionante: Ana Cristina Valderrama Pérez A/O YOJHAN STIBEN RODRIGUEZ VALDERRAMA.

DISAN

	2024325001049971	2024-04-29	Asunto: Informe incidente de desacato Referencia: 2019-00053-02 Accionante: Ana Cristina Valderrama Pérez A/O YOJHAN STIBEN RODRIGUEZ VALDERRAMA.
	2024325010590803	2024-04-29	Asunto: Orden de cumplimiento a fallo Referencia: Tutela: 110013110017-2024-000-88-00 ALEXIS JAVIER ERAZO ANGULO
	2024325010593143	2024-04-29	Asunto: Orden de cumplimiento a fallo Referencia: Tutela: 110013110017-2024-000-88-00 ALEXIS JAVIER ERAZO ANGULO
	2024325001053991	2024-04-29	Asunto: Informe de Cumplimiento Radicado: 110013110017-2024-000-88-00 ALEXIS JAVIER ERAZO ANGULO
	2024325010680413	2024-04-30	Asunto: Orden de cumplimiento Referencia: 2024340000678862 Accionante: Karen Lorena Rizo A/O de la niña LUCIANA VILLAMIL RIZO.
	2024325001081361	2024-05-02	Asunto: Orden Cumplimiento Fallo de Tutela Radicado int: No. 2024340000691032 Accionante: Ana Cristina Valderrama Pérez A/O YOJHAN STIBEN RODRIGUEZ VALDERRAMA.
	2024325001083761	2024-05-02	Asunto: Revocatoria de Sanción Referencia: 2019-00053-02 Accionante: Ana Cristina Valderrama Pérez A/O YOJHAN STIBEN RODRIGUEZ VALDERRAMA.
	2024325010922593	2024-05-02	Asunto: Orden de Cumplimiento Radicado int: No. 2024340000688962 Accionante: José Joaquín Ortiz Pérez en representación de KEILLIS SARAY ORTIZ MANGA.
	2024325011197353	2024-05-06	Asunto: Orden de Cumplimiento-Acción de Tutela Radicado int: No. 2024340000689642 Accionante: Sara Lorena Romero Romero

DISAN

	2024325011200993	2024-05-06	Asunto: Orden de Cumplimiento-Acción de Tutela Radicado int: No. 2024340000689642 Accionante: Sara Lorena Romero Romero
	2024325001116551	2024-05-06	Asunto: Informe de Cumplimiento Radicado: 110013107009-2022-00-337-00 Accionante: Sara Lorena Romero Romero
	2024325011339003	2024-05-07	Asunto: Orden de Cumplimiento Radicado int: No. 2024340000717252 Accionante: ANIBAL SANTIAGO LEAL BOCANEGRA.
	2024325001163651	2024-05-09	Asunto: Informe de Cumplimiento Referencia Tutela 47001-31-07-001-2024-00030-00 Accionante: ANIBAL SANTIAGO LEAL BOCANEGRA.
	2024325011570123	2024-05-09	Asunto: Orden de Cumplimiento de Tutela Radicado int: No. 2024340000728862 Accionante: Maria Helena Gelves Moncada A/O JUAN FELIPE RAMOS GELVES.
	2024325001164081	2024-05-09	Asunto: Informe de Cumplimiento-Tramite incidental Referencia Tutela 2023-00007-00 Accionante: Maria Helena Gelves Moncada A/O JUAN FELIPE RAMOS GELVES.
	2024325011583823	2024-05-09	Asunto: Orden Cumplimiento Fallo de Tutela Radicado int: No. 2024340000728442 Accionante: AZUCENA HERNANDEZ RUEDA en calidad de agente oficio del niño JARH.
	2024325011593893	2024-05-09	Asunto: Orden Cumplimiento Fallo de Tutela Radicado int: No. 2024340000704482 Accionante: NINI JOHANA MENDOZA TORRES actuando en representación de su nieta SAMARA ARIAS CARIAGA a través de apoderado judicial.

DISAN

	2024325011686343	2024-05-10	Asunto: Orden Cumplimiento Fallo de Tutela Radicado int: No. 2024340000604612 Accionante: Ingrid Paola Ariza en representación de LENIS SOFIA CONTRERAS ARIZA.
	2024325001180101	2024-05-10	Asunto: Informe de cumplimiento Referencia Tutela 47001-3121-002-2024-10001-00 Accionante: Ingrid Paola Ariza en representación de LENIS SOFIA CONTRERAS ARIZA.
	2024325001180611	2024-05-10	Asunto: Orden Cumplimiento Fallo de Tutela Radicado int: No. 2024340000716572 Accionante: Ana Cristina Valderrama Pérez A/O YOJHAN STIBEN RODRIGUEZ VALDERRAMA.
	2024325001181581	2024-05-10	Asunto: Informe de cumplimiento Referencia Tutela 68081-3121-001-2024-100-20-00 Accionante: Ana Cristina Valderrama Pérez A/O YOJHAN STIBEN RODRIGUEZ VALDERRAMA.
	2024325011898003	2024-05-14	Asunto: Orden de Cumplimiento de Tutela Radicado int: No. 2024340000699692 Accionante: Julieth Ortiz Pabón como representante legal de su menor hija JULIETH NICOLLE GUZMAN ORTIZ
	2024325001194671	2024-05-14	Asunto: Informe de Cumplimiento Acción de Tutela Referencia: 68001-22-13-000-2024-00180-00 Accionante: Julieth Ortiz Pabón como representante legal de su menor hija JULIETH NICOLLE GUZMAN ORTIZ.
	2024325011919473	2024-05-14	Asunto: Orden de Cumplimiento de Tutela Radicado int: No. 2024340000659662 Accionante: Nubia Pedraza Santos, quien actúa en calidad de agente oficiosa de su madre NICOLASA SANTOS CARRILLO.
	2024325001197711	2024-05-14	Asunto: Informe de Cumplimiento- Acción de Tutela Referencia: Tutela: 68001-31-18-001 - 2024-00027 Accionante: Nubia Pedraza Santos, quien actúa en calidad de agente oficiosa de su madre NICOLASA SANTOS CARRILLO.

DISAN

	2024325012056843	2024-05-15	Asunto: Orden de Cumplimiento Radicado int: No. 2024340000653422 Accionante: ROIBER LUIS GUZMAN MEDINA
	2024325001212751	2024-05-15	Asunto: Informe de Cumplimiento Referencia Tutela 234173105001-2024-000-85-00 Accionante: ROIBER LUIS GUZMAN MEDINA.
	2024325012347973	2024-05-17	Asunto: Orden de Cumplimiento-Acción de Tutela Radicado int: No. 2024340000782792
	2024325012354223	2024-05-17	Asunto: Orden de Cumplimiento-Acción de Tutela Radicado int: No. 2024340000782792 Accionante: JOSE FABIAN VASALLO actuando a través de agente oficiosa Teresa Martínez Velázquez.
	2024325001250291	2024-05-17	Asunto: Revocatoria de Sanción Radicado: 54-001-33-33-007-2024-00029-00 Accionante: JOSE FABIAN VASALLO actuando a través de agente oficiosa Teresa Martínez Velázquez

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: Valor: $ 30.400.000 COP
Valor autorizado a pagar: $ 3´800.000 COP

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Valor Pago
PENSIÓN	PROTECCION	$243.200
SALUD	SANITAS	$190.000
ARL	POSITIVA	$8.000

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Cuenta de cobro

2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16 $ en pensiones y el 12.5% en salud, ARL 0.522%

Nota: lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social.

5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado

DISAN

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL __X__ TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	SE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL FIJADO
17. CONCLUSIONES	SE EVIDENCIA EL COMPROMISO POR PARTE DEL PROFESIONAL EN DERECHO, SI CUMPLIO

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de MAYO **2024**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 139-CENACPERSONAL-2024

Grado y Nombre completo: TE. ANGY CATHERINE LIZARAZO TUNAROZA
Cargo: Oficial Requerimientos Judiciales
Resolución de nombramiento (00000100 de 2024)

DISAN